

DECRETO EXENTO №: 01081/2024

Expediente Nº: 3890/2024

Materia:

APRÚEBASE la modificación del sentido de tránsito

de la Calle Santa Gemita, como se indica.

EXP:3890/2024.

Fecha: Rancagua, 14 / 03 / 2024

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Pase Interno Nº 01631, de fecha 15 de febrero del año 2024, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, indica que:

a. En atención a diversas reuniones efectuadas con los vecinos, quienes nos plantean los problemas en el Colegio Ave Fénix, ubicado en Calle Santa Gemita de la Población San Luis, y además, de las observaciones de esta Dirección, en su momento elaboramos diversas propuestas para rediseñar los sentidos del tránsito en diferentes arterias, donde se llegó a un proyecto definitivo.

Es dable precisar, que entre las principales causales de los problemas que se desean mitigar con estas medidas son: La falta de estacionamientos para personas con discapacidad en el Colegio Ave Fénix.

- **b.** El proyecto del Colegio Ave Fénix cuenta con dos tramos donde solamente uno se modificará el sentido de tránsito, donde se señala a continuación:
- i. Tramo 1, Calle Santa Gemita desde Avenida Bombero Domingo Villalobos hasta Calle Hernando de Magallanes, el sentido actual es bidireccional, para el proyecto es necesario que siga como está actualmente.
- ii. Tramo 2, Calle Santa Gemita desde Calle Hernando de Magallanes hasta Calle Sebastián Elcano, el sentido actual es bidireccional, para el proyecto es necesario que cambie al sentido unidireccional.
- c. En atención a ello, solicita se dicte Decreto Alcaldicio donde se fije el nuevo sentido de tránsito de la vía que se indican a continuación:

Calle Santa Gemita DESDE CALLE HERNANDO DE MAGALLANES HASTA CALLE SEBASTIÁN ELCANO.

- i. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.
- ii. Nuevo sentido de Tránsito: Unidireccional de PONIENTE A ORIENTE.
- **d.** Estas modificaciones de tránsito empezarán a regir desde la publicación del extracto del Decreto Alcaldicio que las sanciona y en la medida que la Dirección de Tránsito Transporte Público las vaya implementando con las señalizaciones de tránsito correspondientes.
- e. El cumplimiento de las normas de tránsito serán fiscalizadas por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, debiéndose publicar un extracto del Decreto que se confeccione en un Diario de cobertura regional.
- f. Se adjunta plano de proyecto del Colegio Ave Fénix.
- 2. Lo instruido por el Señor Administrador Municipal, con fecha 21 de febrero del año 2024, en orden a proceder a la dictación del presente Decreto Exento.
- 3. Que, los antecedentes señalados en los Considerandos anteriores constan en Expediente Electrónico Nº 3890/2024, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 18.290, y la Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- I. APRÚEBASE la modificación del sentido de tránsito de la Calle Santa Gemita, desde calle Hernando de Magallanes hasta Calle Sebastián Elcano, el cual pasa de ser Bidireccional a **Unidireccional de Poniente a Oriente**, con el objeto de mitigar la falta de estacionamientos para personas con discapacidad en el Colegio Ave Fénix, lo anterior, de acuerdo a lo señalado en los considerandos N° 1, y N° 2, del presente decreto.
- II. ESTABLECESE que estas modificaciones de tránsito empezarán a regir desde la publicación del extracto del Decreto Alcaldicio que lo sanciona, en un diario, periódico, radios u otro medio de comunicación social de cobertura Regional, por tres días a lo menos, y en la medida que la Dirección de Tránsito Transporte Público, las vaya implementando con las señalizaciones de tránsito correspondientes. El cumplimiento de las normas de tránsito será fiscalizado por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- III. NOTIFÍQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, con domicilio en Gamero N° 629, Rancagua y a Carabineros de Chile, con domicilio en Bueras N° 525, Rancagua, y mediante correo electrónico, al Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, al Director de la Dirección de Gestión Ambiental, al Director de la Dirección de Seguridad Publica y de Gestión del Riesgo.
- IV. PUBLÍQUESE, el presente decreto en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





CML/JGM/LMA

Distribución:

Administración Municipal Dirección de Control Dirección de Transito y Transporte Publico Dirección de Gestión Ambiental Dirección de Seguridad Pública y Gestión del Riesgo Departamento de Computación e Informática Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Estratégica Secretaría Municipal RODRIGO ESTEBAN VERGARA TOBAR administrador (s) administración municipal VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ director dirección de control GUSTAVO HERNAN PONCE SOTO director dirección de transito y transporte publico JAVIER AGUSTIN INOSTROZA MEZA director (s) dirección de gestión ambiental IGNACIO SOTO MARTINEZ director (s) dirección de seguridad pública y gestión del riesgo JONATHAN ANDRES HERMOSILLA ALVARADO jefe (e) departamento de computación e informática ARTURO MIGUEL ALVAREZ RUBIO jefe departamento de relaciones públicas y comunicación estratégica ROSA GARCIA ALLENDES oficina de partes (s) secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: https://ceropapel.rancagua.cl/validar/?key=21447909&hash=89f25